



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0358)
14 MARZO 2022

Por la cual se corrige la resolución 0241 del 24 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios” y se modifica parcialmente la Resolución 3071 del 03 noviembre de 2020 modificada por las resoluciones 0049 del 26 de febrero de 2021 y 109 del 11 de febrero de 2021”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 1 de 3

Por la cual se corrige la resolución 0241 del 24 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 3071 del 03 noviembre de 2020 modificada por las resoluciones 0049 del 26 de febrero de 2021 y 109 del 11 de febrero de 2021"

materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que el artículo 2.1.1.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que "el valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual, será de hasta 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro meses..."

Que a través de la Resolución 3056 del 15 de octubre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda asignó un Subsidio Familiar a la señora LESBIA AZUCENA ARCHILA BARRERA identificada con CC 1093754240, beneficiaria del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios, siendo el Gestor Inmobiliario Laura Rivera S.A.S.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2022, el Gestor Inmobiliario Laura Rivera S.A.S. puso en conocimiento la intención de renuncia de la señora LESBIA AZUCENA ARCHILA BARRERA, aportando para el efecto solicitud de renuncia.

Que, con base en lo anterior, a través de la resolución 0241 del 24 de febrero de 2022 se aceptó la renuncia del beneficio otorgado a la señora LESBIA AZUCENA ARCHILA BARRERA, en donde, por error de digitación, se indicó que su documento de identidad es 60307828, siendo el correcto 1093754240.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que con base en lo anterior se hace necesario corregir parcialmente la resolución 0241 del 24 de febrero de 2022, aclarando que el documento de identificación de la señora LESBIA AZUCENA ARCHILA BARRERA es 1093754240.

Que, en mérito de lo expuesto,

Por la cual se corrige la resolución 0241 del 24 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se acepta una renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 3071 del 03 noviembre de 2020 modificada por las resoluciones 0049 del 26 de febrero de 2021 y 109 del 11 de febrero de 2021"

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir la resolución 0241 del 24 de febrero de 2022 de conformidad con lo explicado en la parte motiva del presente acto administrativo en el sentido de modificar parcialmente el número de identificación de la señora LESBIA AZUCENA ARCHILA BARRERA, así:

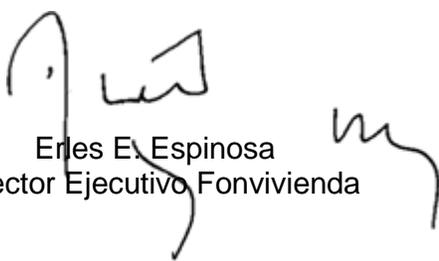
No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Cédula	Nombre
3071	03/11/2020	1093754240	LESBIA AZUCENA ARCHILA BARRERA

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación 0241 del 24 de febrero de 2022, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 MARZO 2022


Eriel E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Carolina Fernandez
Aprobó: Marcela Rey